



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
ZONA REGISTRAL N° II – Sede Chiclayo

RESOLUCION JEFATURAL N° 530-2009/Z.R.N°II-JEF

Chiclayo, 21 de octubre de 2009

VISTO:

El Oficio N° 1280-2009/Z.R.N°II—GAF del 21.10.2009 de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Zona II, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 025-2008/Z.R.N°II-JEF del 16.01.2009, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 003 Sede Chiclayo, para el ejercicio 2009;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que: "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: Cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera de más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección. La aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo anterior";

Que, mediante Oficio N° 1280-2009-Z.R.N°I/GAF el Gerente de Administración y Finanzas de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, manifiesta la necesidad de adquirir dos (02) bombas hidroneumáticas las que en conjunto ascienden a S/.17,965.00

Que, mediante Oficio N° 192-2009-ZR-II-APD del 01.10.2009, la Oficina de Presupuesto y Desarrollo comunica que en el calendario Inicial de Compromisos para el mes de octubre, con cargo al Presupuesto Institucional Modificado 2009 de la Unidad Ejecutora 003 – Sede Chiclayo, se precisa que se tiene recursos aprobados en la Fuente de Financiamiento 1.09 Recursos Directamente Recaudados, Genérica 6 Adquisición de Activos No financieros por el monto de S/.30,000.00 nuevo soles;

Que, es necesario efectuar la Décimo Séptima Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2009 de la U.E. N° 03 – Sede Chiclayo, el cual debe ser aprobado mediante resolución de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Decreto Legislativo 1017 Ley de Contrataciones del Estado;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26366 Ley de Creación de la SUNARP, D.S. N° 135-2002-JUS que aprueba el Estatuto de la SUNARP, D.S. N° 139-2002-JUS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por D.L. N° 1017 y D.S. N° 184-2009-EF.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Décimo Séptima Modificación al Plan Anual de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora N° 003 Sede Chiclayo correspondiente al año 2009, en





**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
ZONA REGISTRAL N° II – Sede Chiclayo**

RESOLUCION JEFATURAL N° 530-2009/Z.R.N°II-JEF

mérito a los considerandos de la presente Resolución, INCLUYENDO el siguientes proceso de selección:

Tipo P. Selec.	Objeto del Proceso de Selección	Monto Referencial	Entidad Responsable
AMC	Adquisición de Bomba Principal y Jockey contra Incendio	S/. 17,965.00	Zona II – Sede Chiclayo

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas efectúe las notificaciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Area de Abastecimiento y a la Oficina de Auditoría Interna, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Julio A. Fernández Bartolome
Jefe de la Zona Registral N° II Sede Chiclayo

